

C.A. de Santiago

Santiago, diez de marzo de dos mil veinte.

A fojas 187, téngase presente.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes, **se confirma** la resolución apelada de dieciocho de marzo de dos mil diecinueve, escrita a fojas 151 y siguientes.

Devuélvase.

N°Civil-5242-2019.

Pronunciada por la **Séptima Sala** de la Itma. Corte de Apelaciones de Santiago, presidida por la Ministra señora Marisol Rojas Moya e integrada por el Ministro señor Juan Antonio Poblete Méndez y por el Abogado Integrante señor Rodrigo Asenjo Zegers.

Santiago, diez de marzo de dos mil veinte, se notificó por el estado diario la resolución que antecede.



Pronunciado por la Séptima Sala de la C.A. de Santiago integrada por los Ministros (as) Marisol Andrea Rojas M., Juan Antonio Poblete M. y Abogado Integrante Rodrigo Asenjo Z. Santiago, diez de marzo de dos mil veinte.

En Santiago, a diez de marzo de dos mil veinte, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 08 de septiembre de 2019, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>